



Resolución Jefatural

Nº 0146 -2022-DRELM/OAD

Lima, 01 Feb. 2022

VISTO: El Expediente N° 3188-2022, el Informe N° 206-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el literal d del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado con R.M. N° 215-2015-MINEDU, establece como una de las funciones de esta Dirección Regional: "Supervisar los servicios brindados por las UGEL de Lima Metropolitana referidos a la educación básica y técnico productiva, en concordancia con la política educativa nacional emitida por el MINEDU".

Que, sobre el particular, el artículo 15 y literal g) del artículo 16 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU modificada por la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU, precisan que: la Oficina de Administración de esta Dirección Regional, es responsable de conducir, orientar y hacer seguimiento, entre otros, a la Unidad de Recursos Humanos, a fin de garantizar una gestión eficiente y eficaz, de acuerdo a la normativa aplicable. Asimismo, tiene como función expedir actos resolutivos en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al literal d del artículo 24 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado con R.M. N° 215-2015-MINEDU, establece como una de las funciones de esta Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración: "Coordinar con las UGEL de Lima Metropolitana, las actividades relacionadas con las evaluaciones de ingreso, desempeño, ascenso y acceso a cargos de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de sus competencias y la normativa aplicable".

Que, ahora bien, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 206-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GRH de fecha 31 de enero de 2022, la Unidad de

Código : 310122228

Clave : 6609

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



FIRMADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 01/02/2022 14:47:38 -0500

FIRMADO POR: BASILIO POMA
Michael FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/01/2022 16:54:01 -
0500

VISADO POR: SUASNABAR
SANTOS Kathia Janina FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/01/2022 14:29:37 -0500

ELABORADO POR: VALDEZ
CORREA Frank Manuel FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/01/2022 14:22:24 -0500

Recursos Humanos ha elaborado, el presente Plan de supervisión de las Unidades de Gestión Educativa Local de los Procesos de Concurso Públicos en el ámbito de gestión de la Unidad de Recursos Humanos 2022, la misma que tiene como objetivo supervisar en el ámbito de gestión de la Unidad de Recursos Humanos, el cual abarca los procesos de contratación docentes y administrativos, cuyos contratos rigen o tienen vigencia durante todo el año fiscal, donde se requiere la participación de las Áreas de Recursos Humanos de las UGEL de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

Contando con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de esta Sede Regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Directoral Regional N° 2460-2019-DRELM, que designa al Jefe de la Oficina de Administración y la Resolución Directoral Regional N° 004-2022-DRELM que delega facultades a la Jefatura de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LIMA METROPOLITANA DE LOS PROCESOS DE CONCURSO PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el año 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, la implementación y ejecución del respectivo Plan, así como las acciones de seguimiento y monitoreo que permitan verificar el cumplimiento de los resultados previstos en el mismo.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ARTURO BAZÁN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/J.OAD
MBP/J.URH
KJSS/SURH
FMVC/A.URH

Código : 310122228
Clave : 6609

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drejm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



**PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAS UNIDADES DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, CONCERNIENTE A
LOS PROCESOS DE CONCURSO PÚBLICOS EN EL
ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS
HUMANOS - 2022**

FIRMADO POR: BASILIO POMA
Michael FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/01/2022 16:54:01 -
0500

Código : 310122187
Clave : 6710



ELABORADO POR: VALDEZ
CORREA Frank Manuel FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 31/01/2022 13:05:50 -0500

1. INTRODUCCIÓN

El MINEDU como ente rector en educación a nivel nacional, emite normativas en el ámbito de su competencia, en particular sobre los diversos procesos de concurso público para el acceso de plazas docentes, personal jerárquico, personal administrativo y de apoyo en sus diversas modalidades; con la finalidad de encontrar el mejor talento humano capaz de brindar un servicio educativo de calidad.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM – del Sector Educación (2016 – 2024) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU, establece 5 objetivos estratégicos cuya finalidad es el cumplimiento de la formulación de la visión del Sector Educación de la siguiente forma: *“Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto”*.

Asimismo, el citado Plan Estratégico, tiene como tercer objetivo; incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje, para lo cual se debe Implementar una carrera pública magisterial que garantice el desarrollo docente en base a la meritocracia. Objetivo, que se encuentra alineado con el presente documento.

Ahora bien, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), en el marco de su Manual de Operaciones de la DRELM y sus UGEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, tiene a su cargo la supervisión de las UGEL de su jurisdicción correspondiente.

Razón por la cual, que se ha elaborado el presente Plan de Supervisión de las UGEL de Lima Metropolitana, proponiendo la implementación de 4 líneas de acción claramente definidas, como son: i) Supervisiones y veedurías, ii) capacitaciones, iii) fortalecimiento de la comunicación iv) Centralización de dudas y consultas. Ello, con la finalidad de garantizar que los procesos de contratación del personal para las instituciones educativas de la jurisdicción de Lima Metropolitana, se realicen de manera transparente y en igualdad de condiciones y oportunidades.

2. JUSTIFICACIÓN:

Sobre el particular, el literal d) del artículo 3 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprobado con R.M. N° 215-2015-MINEDU, establece como una de las funciones de esta Dirección Regional: *“Supervisar los servicios brindados por las UGEL de Lima Metropolitana referidos a la educación básica y técnico productiva, en concordancia con la política educativa nacional emitida por el MINEDU”*.



Es así que, se ha procedido a elaborar el presente documento denominado “Plan de Supervisión de las UGEL de Lima Metropolitana, concerniente a los procesos de concurso públicos en el ámbito de gestión de la Unidad de Recursos Humanos”, cuya finalidad es asegurar la transparencia e igualdad de oportunidades a los postulantes de los diversos procesos de contratación llevados a cabo en las UGEL de Lima Metropolitana, en el marco de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM.

3. MARCO LEGAL

- 3.1. Resolución Ministerial N° 215-2015-DRELM que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.2. Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU, se aprobó la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.
- 3.3. Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU que aprueba la norma técnica denominada “Norma para la Contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de la Educación Básica Especial y de Asistentes de Taller en Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos del Sector Educación”.
- 3.4. Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 192-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 322-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial".
- 3.5. Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU, que aprueba la norma técnica "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".
- 3.6. Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General:

Efectuar la supervisión de los procesos de contratación y desplazamientos llevados a cabo por las UGEL de Lima Metropolitana, realizando las todas las coordinaciones pertinentes en el ámbito de competencia de la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM, a fin de asegurar la transparencia de los mismos,

Código : 310122187
Clave : 6710



y que se encuentren acorde con las normas técnicas vigentes para el presente año fiscal 2022.

4.2. Objetivos específicos

- 4.2.1. Cumplimiento oportuno de los procesos llevados a cabo en las UGEL de Lima Metropolitana, en el ámbito de competencia de la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM.
- 4.2.2. Mejorar el nivel de transparencia de los procesos, en amparo de los derechos que les asiste a los postulantes y/o participantes de los procesos llevados a cabo en las UGEL de Lima Metropolitana, en el ámbito de competencia de la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM.

5. ALCANCE

A todos los postulantes y/o participantes de los diversos procesos llevados a cabo en las Unidades de Gestión Educativa Local de la jurisdicción de Lima Metropolitana, en el ámbito de competencia de la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM.

6. ESTRATEGIAS

6.1. Supervisiones y veedurías:

La supervisión se realizará in situ o de manera virtual, esto quiere decir que, en coordinación con las UGEL de Lima Metropolitana, se asignarán especialistas para supervisar en cada UGEL, quienes tendrán la función principal de brindar alertas a los miembros de los comités de las UGEL, sobre hechos imprevistos que pudiesen presentarse y dificulten el desarrollo del proceso. Asimismo, reportarán a la DRELM las incidencias de cada proceso, para lo cual emitirán y suscribirán la respectiva Acta de Supervisión, conforme al anexo 1 adjunto al presente documento.

Dicha Acta de Supervisión también deberá ser suscrita por el presidente del comité o quien haga sus veces, de la UGEL. Para tal efecto el Acta puede ser suscrita de manera física, en caso la supervisión se realice bajo esta modalidad, caso contrario el Acta será suscrita mediante firma digital o con la firma escaneada remitida mediante correo electrónico institucional.

6.2. Capacitaciones

Se organizarán y/o realizarán capacitaciones para los miembros de los diversos comités, de acuerdo con lo establecido en la norma técnica correspondiente, invitando al personal del MINEDU y otros expositores con el conocimiento y experiencia necesarios.

Las capacitaciones podrán realizarse de manera presencial; sin embargo, dada la coyuntura actual del Estado de Emergencia Nacional por el COVID-19, se realizarán capacitaciones en modalidad virtual usando las plataformas que la DRELM disponga o que su Equipo de Tecnologías de la Información recomiende.

Código : 310122187
Clave : 6710



Las capacitaciones se organizarán teniendo en cuenta las fechas de cada uno de los procesos a llevarse a cabo, con la antelación necesaria para que los miembros del comité puedan desenvolverse de la mejor forma en las etapas de cada uno de los procesos que se lleven a cabo.

6.3. Fortalecimiento de la comunicación

Uno de los principales ejes del presente plan de supervisión es el fortalecimiento de la comunicación entre la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional y los Jefes de las Áreas de Recursos Humanos de las UGEL, ya que ellos son los actores principales en cada uno de los procesos de concursos públicos, ya que deberán acompañar y asesorar a los miembros de los comités, en el marco de sus funciones y competencias.

Para tal efecto, se harán constantes reuniones semanales con agendas diversas, presentando informes de avance de cada uno de los procesos, sistematizando las consultas y trabajando sinérgicamente soluciones en conjunto.

Se comunicará a las Áreas de Recursos Humanos de las UGEL, información precisa y relevante respecto de los concursos públicos que se vienen realizando en sus jurisdicciones, mediante flyers y en la página web institucional de la DRELM.

Asimismo, se tendrá grupos de comunicación, vía whatsapp, con la finalidad de tener comunicaciones rápidas e inmediatas con los jefes de las Áreas de Recursos Humanos de cada UGEL.

6.4. Centralización de dudas y consultas:

La DRELM en calidad de entidad intermedia entre las UGEL y el MINEDU, recogerá y sistematizará las dudas y consultas de las UGEL, absolviéndolas o trasladándolas a las entidades competentes (MINEDU, SERVIR, entre otras), de ser el caso, con la finalidad que puedan absolverlas y esclarecer las disposiciones normativas, de manera que esta pueda comunicarse a las siete (7) UGEL de Lima Metropolitana, para las buenas prácticas entre las UGEL.

7. CRONOGRAMA

A la fecha se han identificado 10 procesos de concurso público que serán objeto de supervisión durante el presente año 2022 (si se logran identificar o surgen nuevos procesos que necesiten supervisión, se realizarán las acciones correspondientes sin afectar el contenido del presente plan). Ahora bien, de acuerdo con las fechas que señalan sus normas técnicas correspondientes, se propone el siguiente cronograma de supervisión:



PROCESO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEM	OCTUB	NOVIEMB	DICIEMB
CONTRATO DOCENTE (DECRETO SUPREMO Nº 015-2020-MINEDU Y SU MODIFICATORIA DECRETO SUPREMO Nº 001-2022-MINEDU)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
DESTAQUE DOCENTE (RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 011-2018-MINEDU)	X											X
CONTRATO DE AUXILIAR DOCENTE (RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 023-2019-MINEDU)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL REGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 (RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 287-2019-MINEDU)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
ASCENSO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL Nº 530-2005-ED)	X											
ROTACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0639-2004-ED)									X			
REASIGNACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0639-2004-ED)					X	X		X				
REASIGNACIÓN (RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL Nº 245-2019-MINEDU) (Fase 1 y Fase 2)			X	X	X							
						X	X	X				

Código : 310122187

Clave : 6710



ACCESO A CARGOS DIRECTIVOS DE UGEL (RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 136-2020-MINEDU Y SU MODIFICATORIA CON RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 050-2021-MINEDU)	X	X	X	X								
ENCARGATURA DE MAYOR RESPONSABILIDAD (RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 255-2019-MINEDU Y MODIFICADO CON RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 192-2021-MINEDU Y RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 322-2021-MINEDU)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Código : 310122187
Clave : 6710



8. PRESUPUESTO

Para la implementación del presente plan de supervisión se harán uso de: Flyer, capacitaciones, reuniones, orientaciones, visitas de supervisión (virtual y/o presencial), y hojas de papel para las actas de supervisión; implementación que no irrogará costos adicionales a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; toda vez que, se realizará con los recursos ya asignados a la Unidad de Recursos Humanos.

9. META

Cumplir al 100% la supervisión de todos los procesos llevados a cabo en las UGEL de Lima Metropolitana, en el ámbito de competencia de la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM.

Evidencia: las actas de supervisión firmadas por los especialistas designados y el comité de la UGEL a cargo del proceso.



ANEXO 1: Formato del acta de supervisión



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

ACTA DE VEEDURÍA N° _____

UGEL N° _____.

Siendo las.....del día..... del mes de.....del año 2022, se da inicio la veeduría del proceso de, en el marco del, a cargo del especialista la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM, el cual se realiza de manera virtual con el programa

RELACIÓN DE TEMAS A VERIFICAR		
El cuadro de mérito y las plazas se encuentran publicados en el portal web		Hasta las ____:____, se adjudicaron un total de:_____ plazas
Se observa la presencia de 3 miembros titulares o alternos del comité, de acuerdo a la resolución directoral de conformación de comité.		¿Se cumple con el protocolo de llamar 3 veces al postulante, al momento de la adjudicación?
		¿Se cumple el llamado a los postulantes de acuerdo al cuadro de mérito?

Observaciones adicionales:

Hora de finalización de la veeduría:

Firman la presente acta,

Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

(...)

Artículo 23°: La Unidad de Recursos Humanos depende de la Oficina de Administración y es responsable de proponer, gestionar y supervisar las acciones relacionadas con el personal, cualquiera sea su régimen laboral o contractual, en el ámbito de su competencia, conforme a la normativa aplicable.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.

Jr. Julián Arce N° 412 Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 , Perú
(Ref. cdra. 4 de Av. Canadá)
Central Telefónica: (511)5006177
www.dreilm.gob.pe

Código : 310122187
Clave : 6710

